

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS
DE SOLICITUDES TRAMITADAS A FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022**

Orden 22/2021 de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Cualificación Profesional	Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Admisión Definitiva
Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos	QUI405_1/01/21/0004	Ismael Gallardo Matas	04****1K	SI
Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos	QUI405_1/01/21/0006	ALBERTO AUÑON POZUELO	04****7C	SI
Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos	QUI405_1/01/21/0008	ALBERTO ORTEGA ZAFRA	04****3K	SI
Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos	QUI405_1/01/21/0009	PABLO REAL MARTÍNEZ	04****9W	SI
Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos	QUI405_1/01/21/0010	JESUS SANCHEZ FERRER	04****7E	SI
Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos	QUI405_1/01/21/0012	DAVID MORENO CASAMAYOR	04****4P	SI
Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos	QUI405_1/01/21/0013	CARLOS MUNOZ CAVERO	04****7Q	SI

(**) I.D.= inadmitida por duplicidad

La Resolución publicada no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NOTA: Las personas **ADMITIDAS** serán candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, debiendo abonar la **tasa de asesoramiento por importe de 25,07€**, cuyas instrucciones se pueden consultar a continuación:

<https://bit.ly/tasas-ases>